

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

20150901010P00876

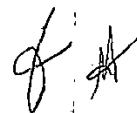


ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CONSTRURRESPALDO
S.A.-----
CUANTIA: US\$30.480,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE,
ante mí, ABOGADA ARACELI COELLO MOREIRA,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
comparece a la celebración de la presente
escritura pública, el señor JOSE MANUEL
PERALTA ROJAS, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ingeniero mecánico, por sus propios
derechos y los derechos que representa de la
compañía CONSTRURRESPALDO S.A., en su
calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo
acredita con la copia del nombramiento que se
agregará como documento habilitante, quién
además interviene con la debida autorización
de la Junta General Universal Extraordinaria
de Accionistas de dicha compañía según consta
del Acta cuya copia certificada me exhibe y
se insertará a esta matriz; y, debidamente

ff

autorizado por su cónyuge señora **MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ingeniera Comercial, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de identidad. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura, a la que proceden como queda indicado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRURRESPALDO S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas, y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **JOSE MANUEL PERALTA ROJAS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



GERENTE GENERAL de la
CONSTRURRESPALDO S.A.,
debidamente autorizado por la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas
celebrada el dos de Abril del dos mil quince,
cuya copia certificada del acta se agrega
como documento habilitante a esta escritura;
y, debidamente autorizado por su cónyuge
señora MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA, quien
comparece por sus propios derechos y por los
derechos de la sociedad conyugal que tiene
conformada entre sí para hacer las
declaraciones que constan más adelante.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La
compañía CONSTRURRESPALDO S.A., de
nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en
la ciudad de Guayaquil, se constituyó
mediante escritura pública autorizada por el
Notario Público Titular Trigésimo del cantón
Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart
Vincenzini, el veinticinco de Febrero del dos
mil tres, inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil el doce de Marzo del dos
mil tres, con un capital autorizado de un mil
seiscientos dólares de los Estados Unidos de
América y un capital suscrito de ochocientos
dólares de Estados Unidos de América. B) La
Junta General Universal Extraordinaria de

f. 10

Accionistas celebrada el dos de Abril del año dos mil quince, entre otros puntos, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.480,00)** más, de tal manera que una vez perfeccionado el incremento el capital de la compañía ascienda a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$31.280,00)**.

SEGUNDO.- Incrementar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$62.560,00)** más.

TERCERO.- Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSE MANUEL PERALTA ROJAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **CONSTRURRESPALDO S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Abril del año dos mil quince, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **Uno.-** Que se aumenta el **CAPITAL**

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



SUSCRITO Y PAGADO de la compañía, en la suma de
TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.480,00)

más, pagado en especie, por los accionistas JOSE
MANUEL PERALTA ROJAS y MARIA BETHZABEL CONFORME
ACOSTA, mediante la aportación y transferencia del
bien inmueble de propiedad de la sociedad conyugal
que tiene formada entre sí, consistente en el
SOLAR Y EDIFICACION signado con el número TREINTA
Y NUEVE de la MANZANA número NOVECIENTOS TREINTA Y
DOS ubicado en la QUINTA ETAPA de la URBANIZACION
LOS SAMANES, de la ciudad de Guayaquil, parroquia
urbana Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del
Guayas, e identificado en el Catastro Municipal
con el CODIGO CATASTRAL número NOVENTA-CERO
NOVECIENTOS TREINTA Y DOS-CERO TREINTA Y NUEVE-
CERO CERO CERO CERO-CERO-CERO (90-0932-039-0000-0-
0), con lo que con el capital que ya tiene la
compañía más el capital que se aumenta mediante
esta escritura, éste asciende a la suma de TREINTA
Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$31.280,00),
mediante la emisión de Treinta mil cuatrocientos
ochenta (30.480) nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una de
ellas, que sumadas a las ochocientas acciones que
ya tiene la compañía, suman TREINTA Y UN MIL

f #

DOSCIENTOS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo a los términos establecidos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de Abril del año dos mil quince, cuya copia certificada del acta se agrega al final de esta escritura pública como documento habilitante.

CLAUSULA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE APORTADO Y AUTORIZACION CONYUGAL PARA LA APORTACION.- UNO) TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

Los accionistas señores JOSE MANUEL PERALTA ROJAS y MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA, en pago de las TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (30.480) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, que han suscrito, aportan y transfieren el dominio a favor y en propiedad de la compañía CONSTRURRESPALDO S.A. el bien inmueble de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, consistente en el SOLAR Y EDIFICACION signado con el número TREINTA Y NUEVE de la MANZANA número NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ubicado en la QUINTA ETAPA de la URBANIZACION LOS SAMANES, de la ciudad de Guayaquil, parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, e identificado en el Catastro Municipal con el CODIGO CATASTRAL número



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



NOVENTA-CERO NOVECIENTOS TREINTA Y DOS-CERO
TREINTA Y NUEVE-CERO CERO CERO CERO-CERO
CERO, cuyos linderos, dimensiones y
superficie singulares son los siguientes: **POR**
EL NORTE: Herradura, con nueve metros
cincuenta centímetros; **POR EL SUR:** Solar
cuatro, con nueve metros cincuenta
centímetros; **POR EL ESTE:** Solar cuarenta, con
veinte metros; y, **POR EL OESTE:** Solar treinta
y ocho, con veinte metros. Medidas que dan un
área o superficie total de terreno de **CIENTO**
NOVENTA METROS CUADRADOS (190,00m²). **HISTORIA**
DE DOMINIO: Los aportantes cónyuges señores
JOSE MANUEL PERALTA ROJAS y MARIA BETHZABEL
CONFORME ACOSTA, adquirieron el dominio del
inmueble antes descrito por compraventa
efectuada por Solbanco S.A. en Saneamiento,
mediante escritura pública celebrada ante el
entonces Notario Público Cuarto del cantón
Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó,
el dieciséis de Septiembre del dos mil tres e
inscrita en el Registro de la Propiedad del
cantón Guayaquil el nueve de Febrero del dos
mil cuatro. Los accionistas aportantes
manifiestan que responderán solidariamente
frente a la compañía y con relación a
terceros por el valor asignado al inmueble
aportado, así mismo declaran que el inmueble

f

aportado se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio, no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de Ley. Finalmente declaran que los gastos de transferencia de dominio del inmueble aportado serán de su cuenta. Como resultado de la presente aportación y transferencia de dominio del bien inmueble a favor de la compañía, a los accionistas que han aportado el bien inmueble, les corresponde recibir nuevas acciones a las que actualmente mantienen en el capital de la compañía, de la siguiente manera: Uno) señor JOSE MANUEL PERALTA ROJAS, de nacionalidad ecuatoriana, por cuenta de su suscripción recibe QUINCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA (15.240) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Dos) señora MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA, de nacionalidad ecuatoriana, por cuenta de su suscripción recibe QUINCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA (15.240) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Como consecuencia del presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará integrado con

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



los accionistas y número de acciones de la siguiente manera: A) El señor JOSE PERALTA ROJAS, propietario de QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (15.776), acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una de ellas; B) La señora MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA, propietaria de QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO (15.504), acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una. DOS.- Que se incrementa el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, en la suma de SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60.960,00) más, para que éste alcance la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$62.560,00). TRES.- Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital de la compañía y de las acciones, el mismo que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de

f

SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$62.560,00), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El CAPITAL SUSCRITO es de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$31.280,00), dividido en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (31.280) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la treinta y un doscientos ochenta inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía".

CLAUSULA QUINTA.-

DECLARACION JURAMENTADA ESPECIAL.- el señor JOSE MANUEL PERALTA ROJAS, en su calidad de

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía CONSTRURRESPALDO S.A. DECLARA BAJO JURAMENTO, que los valores

se están capitalizando en el presente aumento de capital, en especie, son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Abril del año dos mil quince; y que su representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION CONYUGAL PARA LA APORTACION.-** La señora MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA, comparece por sus propios derechos para dar su autorización a la aportación y transferencia del inmueble que hace su cónyuge señor JOSE MANUEL PERALTA ROJAS a favor de la compañía CONSTRURRESPALDO S.A. descrito en el acta de junta general de accionista de fecha dos de Abril del año dos mil quince, en pago del capital suscrito por ambos en calidad de accionistas de dicha compañía, toda vez que dicho inmueble pertenece a la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, manifestando que su autorización la hace sin reserva de ninguna

[Handwritten signature]

clase ni de ningún derecho, así mismo declara que el inmueble aportado se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio, no obstante se obligan conjuntamente, al saneamiento de los mismos de conformidad con la ley, y que los gastos de transferencia de dominio del inmueble aportado serán de su cuenta. De esta forma se entrega en aportación y se transfiere el dominio del inmueble descrito en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de fecha dos de Abril del año dos mil quince.

CLÁUSULA SEPTIMA: DECLARACION FINAL.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta validez de la presente escritura pública. Dejo constancia que autorizo al Abogado NICOLAS JALCA P. para que realice todas las diligencias necesarias y permitidas para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible NICOLAS JALCA P. Registro número SIETE MIL CUARENTA Y CINCO del Colegio de Abogados del Guayas".- **Hasta aquí la Minuta.**- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí la

f d

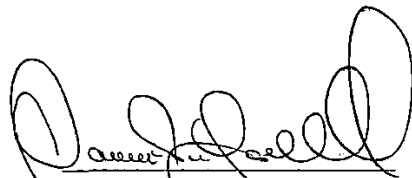


20150901010P00876

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20150901010P00876						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APOORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PÉRALTA ROJAS JOSE MANUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909224131	ECUATORIA NO	GERENTE GENERAL	CONSTRURRESPALDO S.A.
Natural	CONFORME ACOSTA MARIA BETHZABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910871334	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30480.00						


NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 02-FEB-2015

COMPROBANTE DE PAGO: 20139811

CONTRIBUYENTE: PERALTA ROJAS JOSE Y MARIA CONFORME ACOSTA

CÓDIGO: 090-0932-039-0-0-1

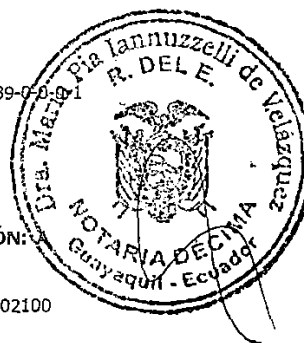
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2015

TÍTULO DE CRÉDITO No: W-345144

CLASIFICACIÓN:

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$30,480.00

TARIFA: 0.0003202100



COPIA PARA CIUDADANO

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	5.64	5.64
CUERPO DE BOMBEROS	0.65	0.65
ASEO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.66	0.66
CONTRIB. ESP. MEJORAS	10.34	10.34

Imp. + Adic: \$34.62 Coactiva: \$0.00

Recargo: \$0.00 Descuento: \$1.02 TOTAL: \$33.60

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

Nº B- 0286059 IMPUESTO DE ALCABALAS POR U.S.\$ 71,44

RECIBI de JOSE PERALTA Y GRA

la cantidad de NOVENTA Y UNO CON 44/100 DOLARES

POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 30.480,00
U.S.\$

por la transferencia

de dominio de COMRAVENTA /F: CONSTRUESPALDO S.A.

PAGADO EN CHEQUE CH 1702 GYE

COD. 090-0932-039-0-0-1 GYE

OTA.OTE. 2677104

NOTARIA DECIMA

ABIGAIL MARIA PIA IANNUZZELLI

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 19 de MAYO de 2015

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

ENTRALES
10:36:59

CAJERA GENERAL



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2015 - 024253
Cédula :	0910760610	Fecha/Hora Emisión :	05/MAY/2015 - 10:54
Nombre :	SEBASTIAN ARTURO CONTRERAS VERA	Válido Hasta :	01/NOV/2015
Código Catastral :	090-0932-039-0-0-0-1		
NOMBRES REGISTRADOS			
Cédula	Nombre		
0	PÉRALTA ROJAS JOSE Y MARÍA CONFORME ACOSTA		
DATOS DEL PREDIO			
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar
SAMANES V	CALLE HERRADURA	932	39
		Parroquia	TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD			
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción
GUAYAQUIL	CUARTA	2633	9-FEB-2004
Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria		
1538	146065		
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD			
NORTE	CON	SUR	CON
CALLE HERRADURA	9.50 mts.	SOLAR 4	9.50 mts.
ESTE	CON	OESTE	CON
SOLAR 40	20.00 mts.	SOLAR 38	20.00 mts.
FORMA DEL SOLAR	ÁREA SOLAR		
REGULAR	190.00		
AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DEL SOLAR
	0	\$72.00	\$*****13,680.00
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX.	ÁREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.
0	80.00	EDIF. RESIDENCIAL 3	\$210.00
		AVALÚO DE CONSTRUCCION	\$*****16,800.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****16,800.00
VALOR DE LA PROPIEDAD			\$*****30,480.00
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN		
	VIGENCIA		
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES:		
CLASIFICACIÓN:	Usuario: LUIPENEV		
TARIFA IMPOSITIVA	0.0003700787		
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL	11.28		
CUERPO DE BOMBEROS	1.30		
ASEO PÚBLICO	0.04		
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.32		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	20.68		
TOTAL	34.62		
Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec			
Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2015-04180 de marzo 10 del 2015			
- Este documento NO certifica la propiedad del bien. - Para solicitar la actualización de la Información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.			



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES MAY DIA 19 AÑO 2015 CAJA No. 2 No. 20424538

CONTRIBUYENTE
CONSTRURRESPALDO S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
90-0932-039-0-0-0

ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 15-04-2015 F. CELEBRACION ANT.:

CUANTIA: 30,480.00 ALICUOTA: 100.00% Art. Porc. 0.00 %
Por los Primeros \$. 0.00 x 0.00% = 0.00
Por la Diferencia \$. 0.00 x 0.00% = 0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (AIG.) 0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado) 152.40
Adic. Alcabala a Concejo Prov. 0.30
Adic. Alcabalas Municipales 304.80
(-) Dtos. Alcabalas, Adición y Art. 0.00% 0.00% 0.00
Impuesto al Registro Municipal 0.00% 0.00
Registro Concejo Provincial 0.00
Recargo Registro Municipal 0.00% 0.00
Recargo Registro Concejo Prov. 0.00% 0.00
Tasa de Tramite Administrativo 2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles 2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 461.50
Interes 0.00 Tot. a Pagar: 461.50

RECIBIDO
ELECTIVO \$ *****461.50
CHEQUES \$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER. \$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO \$ *****461.50

20424538



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
09:47:20
MAR

19933118

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.01



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES MAY DIA 19 AÑO 2015 CAJA No. 2 No. 20424545

CONTRIBUYENTE
CONSTRURRESPALDO S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
90-0932-039-0-0-0-1

CODIGO TRANSACC.
PLS

PAGO DE PLUSVALIAS

VENDEDOR : PERALTA ROJAS JOSE Y MARIA CONFORME ACOSTA

AÑO : 2015 SOLICITUD : 4451 NOTARIA: DECIMA
CODIGO: 90-932-39-0-0-0-1 FECHA CLEB.: 15-04-2015 FECHA INSCRIP.: 09-02-2004
AVALUO COMERC.: 30,480.00 ALICUOTA : 100.00 %
PRECIO DE VENTA 30,480.00
(-) Costo de Adquisición 2,705.89
(-) Mejoras 0.00
(-) Rebaja 55.00 % 15,275.76
(-) Desvaloriz. Monetaria 0.33 % 4,099.46
UTILIDAD IMPONIBLE 8,398.89
Excedente 0.00 % 0.00
IMPUESTO A PAGAR 41.99
Interes 0.00
Tasa de Tramite Administ. # 2.00

Valor Deuda: 43.99
Valor Rebaja Tributo: 0.00 Total Pagar: 43.99

VALOR RECIBIDO
ELECTIVO \$ *****43.99
CHEQUES \$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER. \$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO \$ *****43.99

20424545



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
09:48:31
MAR

19933119

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.01



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
 General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
 Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09)

Matrícula Inmobiliaria
 Registro de la Propiedad de Guayaquil
146065
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial
90-0932-039-0-0-0

Aperturado el día 08 de enero de 2004

Conforme a la solicitud Número: 30903 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal a) de la Ley de Registro el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 146065, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos ha sido suministrada por el Catastro Municipal gracias a la colaboración de la Oficina de Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Sr. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Norte: Herradura, con 9.50 mts.
 Sur: Solar 4, con 9.50 mts.
 Este: Solar 40, con 20.00 mts.
 Oeste: Solar 38, con 20.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 190.00 mts2. Frente Escritura: 9.50 mts.
 Fondo Escritura: 20.00 mts. Frente 1: 9.50 mts.
 Area Levantamiento: 190.00 mts2. Frente 2: 0.00 mts.
 Fondo Levantamiento: 20.00 mts. Frente 3: 0.00 mts.
 Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Uso de Edificación: RESIDENCIAL.

Alumbrado: Si Pavimentación: Si

Alcantarillado: Si Bordillo: Si

Agua Potable: Si Acera: Si

Red telefónica: Si

Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar y edificación 39 de la manzana 932 de la Urbanización Samanes V Etapa, de la parroquia Tarqui
 NORTE: Herradura, con 9,50 metros,
 SUR: Solar 4, con 9,50 metros,
 ESTE: Solar 40, con 20,00 metros,
 OESTE: Solar 38, con 20,00 metros,
 AREA: 190,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	6,082 30/06/1997	148,129
Propiedades	Entrega de Obra	6,083 30/06/1997	148,173
Hipotecas y Gravámenes	Arrendamiento Mercantil Inmobiliario	4,127 30/06/1997	51,859
Propiedades	Compraventa	1,538 09/02/2004	3,921
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Arrendamiento Mercantil	1,605 09/02/2004	3,477

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 30 de junio de 1997 Tomo: 290 Folios: 148,129 - 148,172
 Número de Inscripción: 6,082 Número de Repertorio: 11,357
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 13-sep-96
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-91259090001	Solbanco S A		Guayaquil
Vendedor	09-90329591001	Constructora Inmobiliaria Argos C A		Guayaquil

2/ 3 Entrega de Obra

Inscrito el: lunes, 30 de junio de 1997 Tomo: 290 Folios: 148,173 - 148,174
 Número de Inscripción: 6,083 Número de Repertorio: 11,357
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 13-sep-96
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Constructor	09-90329591001	Constructora Inmobiliaria Argos C A		Guayaquil

Certificación impresa por: LPÁRRAGA

Matrícula: 146065

Página: 1 de 3

Propietario

09-91259090001 Solbanco S A

Guayaquil

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 09 de febrero de 2004** Tomo: **8** Folios: **3,921 - 3,922**
Número de Inscripción: **1,538** Número de Repertorio: **2,633**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **16-sep-03**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-10871334	Conforme Acosta María Bethzabel	Casado	Guayaquil
Comprador	09-09224131	Peralta Rojas José Manuel	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-91259090001	Solbanco S A En Saneamiento		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6,081	30-jun-1997	148,129	148,172
Propiedades	6,083	30-jun-1997	148,173	148,174

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES1 / 2 **Arrendamiento Mercantil Inmobiliario**

Inscrito el: **lunes, 30 de junio de 1997** Tomo: **102** Folios: **51,859 - 51,860**
Número de Inscripción: **4,127** Número de Repertorio: **11,357**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Octava**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **13-sep-96**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
El total del arrendamiento es 5909 uvcs.
El valor por la opción de compra es el 20% del total de las rentas.
El plazo es de 7 años.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Arrendador	09-91259090001	Solbanco S A		Guayaquil
Arrendatario	09-10871334	Conforme Acosta María Bethzabel	Casado	Guayaquil
Arrendatario	09-09224131	Peralta Rojas José Manuel	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6,082	30-jun-1997	148,129	148,172
Propiedades	6,083	30-jun-1997	148,173	148,174

2 / 2 **Cancelación de Arrendamiento Mercantil**

Inscrito el: **lunes, 09 de febrero de 2004** Tomo: **8** Folios: **3,477 - 3,478**
Número de Inscripción: **1,605** Número de Repertorio: **2,633**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **16-sep-03**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Arrendador	09-91259090001	Solbanco S A En Saneamiento		Guayaquil
Arrendatario	09-10871334	Conforme Acosta María Bethzabel	Casado	Guayaquil
Arrendatario	09-09224131	Peralta Rojas José Manuel	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4,127	30-jun-1997	51,859	51,860
Propiedades	6,082	30-jun-1997	148,129	148,172
Propiedades	6,083	30-jun-1997	148,173	148,174

**ESPACIO
EN
BLANCO****ESPACIO
EN
BLANCO**

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 09:50:10 del martes, 03 de marzo de 2015

Ruta de Inscripciones

Grupo : Calificación de Título (Espe.)
Sandra Rosas Triguero - Calificador de Título
Ismael Mendoza Escudero - Calificador Legal
Grupo : Grupo Asesor
Alexandra German Gailbor - Asesor

1-2004-2633



Calificador de Título : SROSAS
Calificador Legal : MENDOZA
Asesor : AGERMAN

MÁS SEGURIDAD

Matrícula: 146065

Ab.Christian Josué Chica Hoyos
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$15.000

El interesado debe comunicar cualquier falta o error
en este Documento al Registrador de la Propiedad o
a sus Asesores.



ESPACIO EN BLANCO

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRURRESPALDO S.A., CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de Abril del dos mil quince, a las once horas, en el local de la compañía ubicada en la Ciudadela Samanes V, solar 39, manzana 932, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRURRESPALDO S.A., con la concurrencia de sus actuales accionistas:

1) Ingeniero Mecánico JOSE MANUEL PERALTA ROJAS, por sus propios derechos, propietarios de **QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (536)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; e **Ingeniera Comercial MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA**, por sus propios derechos, propietarios de **DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y quienes deciden constituirse en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta la **Ingeniera comercial María Antonieta Mogollón Guerrero**, en su calidad de **Presidente** de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta, su titular, **Ingeniero mecánico José Manuel Peralta Rojas**, en su calidad de **Gerente General**. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario de la Junta con vista en el libro de acciones y accionistas elaboró la lista con la presencia de los accionistas, de las acciones que representan en número de votos que les corresponden, la misma que se **agregó al expedientillo de la Junta**. El presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y en virtud de que existe quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, **declaró formalmente instalada la Sesión** y acuerda que esta Junta tenga como objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. **UNO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía en la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30.480,00) más**. **DOS:** Suscripción y forma de pago del aumento de capital. **TRES:** Autorizar el **INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía. **CUATRO:** Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía. **CINCO:** Autorización al Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y emita los nuevos títulos y talonario de acciones en virtud

del presente aumento de capital. Los accionistas **José Manuel Peralta Rojas y María Bethzabel Conforme Acosta**, expresan a la sala que desean aportar y transferir el bien inmueble, de propiedad de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. A continuación la Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de deliberar sobre los puntos puestos a su consideración, por unanimidad tomo las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Aprobar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía en la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30.480,00)** más, de tal manera que una vez perfeccionado el incremento el capital de la compañía ascienda a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$31.280,00)** más, mediante la emisión de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (30.480)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) CADA UNA.** **SEGUNDO:** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa **MEDIANTE PAGO EN ESPECIE**, que hacen los accionistas **José Manuel Peralta Rojas y María Bethzabel Conforme Acosta**, por cuenta de sus suscripción de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (30.480)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una, mediante la aportación y transferencia del bien inmueble que tienen de la sociedad conyugal formada entre sí, consistente en **SOLAR Y EDIFICACION** signado con el número **TREINTA Y NUEVE** de la **MANZANA** número **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS** ubicado en la **QUINTA ETAPA** de la **URBANIZACION LOS SAMANES**, de la ciudad de Guayaquil, parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, e identificado en el **Catastro Municipal** con el **CODIGO CATASTRAL** número **NOVENTA-CERO NOVECIENTOS TREINTA Y DOS-CERO TREINTA Y NUEVE-CERO CERO CERO CERO-CERO-CERO**, cuyos linderos, dimensiones y superficie singulares son los siguientes: **POR EL NORTE:** Herradura, con nueve metros cincuenta centímetros; **POR EL SUR:** Solar cuatro, con nueve metros cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** Solar cuarenta, con veinte metros; y, **POR EL OESTE:** Solar treinta y ocho, con veinte metros. Medidas que dan un área o superficie total de terreno de **CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS (190,00m2).** **HISTORIA DE DOMINIO:** Los aportantes cónyuges señor Ingeniero Mecánico **JOSE MANUEL PERALTA ROJAS** y señora Ingeniera Comercial **MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA**, adquirieron el dominio del inmueble antes descrito por compraventa efectuada por Solbanco S.A. en Saneamiento, mediante escritura pública celebrada ante el entonces

Notario Público Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el dieciséis de Septiembre del dos mil tres e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el nueve de Febrero del dos mil cuatro. Inmueble que ha sido avaluado en la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.480,00)**, según informe de Avalúos y Registro de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el mismo que fue aprobado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de Abril del dos mil quince. Los accionistas aportantes manifiestan que responderán solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por el valor asignado al inmueble aportado, así mismo declaran que el inmueble aportado se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio, no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de Ley. Finalmente declaran que los gastos de transferencia de dominio del inmueble aportado serán de su cuenta. Como resultado de la presente aportación y transferencia de dominio del bien inmueble a favor de la compañía, a los accionistas que han aportado el bien inmueble, les corresponde recibir nuevas acciones a las que actualmente mantienen en el capital de la compañía, de la siguiente manera: **Uno) Ingeniero mecánico señor JOSE MANUEL PERALTA ROJAS**, de nacionalidad ecuatoriana, por cuenta de su suscripción recibe **QUINCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA (15.240)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una. **Dos) Ingeniero Comercial señora MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA**, de nacionalidad ecuatoriana, por cuenta de su suscripción recibe **QUINCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA (15.240)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una. En virtud de lo antes expresado, la compañía girará con un capital suscrito y pagado de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$31.280,00)**, representado por **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (31.280)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una. Como consecuencia del presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará integrado con los accionistas y número de acciones de la siguiente manera: **A) El Ingeniero mecánico señor JOSE MANUEL PERALTA ROJAS**, propietario de **QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (15.776)**, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una de ellas; **B) La Ingeniero Comercial señora MARIA BETHZABEL**



CONFORME ACOSTA, propietaria de QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO (15.504), acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una. TERCERO: Incrementar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, en la suma de SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60.960,00) más, para que éste alcance la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$62.560,00). CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía relativos al capital y de las acciones de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$62.560,00), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. EL CAPITAL SUSCRITO es de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$31.280,00), dividido en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (31.280) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la treinta y un doscientos ochenta inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía". QUINTO: Autorizar al Gerente General de la compañía, al señor Ingeniero mecánico José Manuel Peralta Rojas, para que suscriba la correspondiente escritura pública de incremento del capital autorizado, capital suscrito y pagado y reforma parcial del Estatuto Social; y, que una vez concluido el trámite realice la emisión de los títulos y talonarios de acciones con el nuevo número de acciones; y, el nuevo libro de Acciones y Accionistas, correspondientes a este aumento de capital. Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente declaró concluida la sesión, solicitando a los presentes receso para efectos de redactar el acta, la misma que una vez redactada, se la leyó de principio a fin a todos los asistentes,



quienes la aprobaron por unanimidad en todas sus partes, firmados a continuación junto con el Presidente y Secretario en conformidad. De todo lo cual damos fe. F) Ing. Mec. José Manuel Peralta Rojas, Secretario de la Junta-Accionista. F) Ing. Com. María Antonieta Mogollón Guerrero, Presidente de la Junta. F) Ing. Com. María Bethzabel Conforme Acosta, Accionista.

JOS 2

F.- Ing. Mec. José Manuel Peralta Rojas
Secretario de la Junta-Accionista.

María Antonieta Mogollón Guerrero

F.- Ing. Com. María Antonieta Mogollón Guerrero
Presidente de la Junta.

María Bethzabel Conforme Acosta

F.- Ing. Com. María Bethzabel Conforme Acosta,
Accionista

Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.

JOS 2

Sr. José Manuel Peralta Rojas
Secretario de la Junta-Accionista.

ESPACIO EN BLANCO



Construcciones y Montajes Civiles, Mecánicas y Eléctricas
RUC: 0992294841001



Guayaquil, 8 de julio del 2013

Señor Ingeniero
José Manuel Peralta Rojas
Ciudad

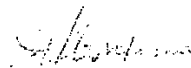
Estimado Ingeniero:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CONSTRURRESPALDO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

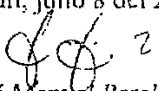
El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 25 de febrero del 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de Marzo del 2003, de fojas 33.042 a 33.059, número 4.695 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.352 del repertorio.

Muy atentamente,


Ing. María Conforme Acosta
Secretaria de la junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRURRESPALDO S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 090922413-1.

Guayaquil, julio 8 del 2013.


Ing. José Manuel Peralta Rojas
C.C.:0909224131

Oficina Samanes 5 Mz. 932 Villa 39
Fono: 2215284-2211867-0993122582

Taller: Coop. San Francisco Mz.2 Solar 33

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.290

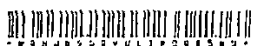
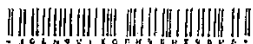
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2013

HORA DE REPERTORIO:09:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CONSTRURRESPALDO S.A.**, a favor de **JOSE MANUEL PERALTA ROJAS**, de fojas 95.112 a 95.114, Registro Mercantil número 13.639.

ORDERS: 51290



[Handwritten signature]

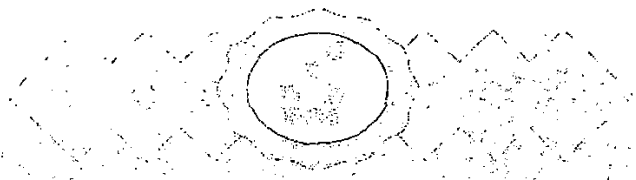
AB. NURIÀ BUTIÑÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de julio de 2013

REVISADO POR:

ESPANHA

№ 0590988



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992294841001
RAZON SOCIAL: CONSTRURRESPALDO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PERALTA ROJAS JOSE MANUEL
CONTADOR: BARDELLINI BENITES MARTHA GIOCONDA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/03/2003 FEC. CONSTITUCION: 21/03/2003
FEC. INSCRIPCION: 25/04/2003 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYÁQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES CINCO Número: SOLAR 39 Manzana: 932 Referencia ubicación: A LA VUELTA DEL MINIMARKET SAMANES CINCO Telefono Trabajo: 042215284 Telefono Trabajo: 042211867 Email: construrespaldo@andinanet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYÁQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/08/2014 13:20:29

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992294841001
RAZON SOCIAL: CONSTRURRESPALDO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 21/03/2003
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, DISEÑO DE EDIFICIOS, PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS;
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

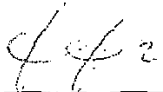
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES CINCO Número: SOLAR 39 Referencia: A LA VUELTA DEL MINIMARKET SAMANES CINCO Manzana: 932 Telefono Trabajo: 042215284 Telefono Trabajo: 042211867 Email: construrrespaldo@andinanet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 02/01/2011
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE: 18/02/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE TELECOMUNICACION
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Ciudadela: LOT. SAN MIGUEL Número: S/N Referencia: A CIEN METROS DEL HOSPITAL FEDERICO BOLAÑOS Carretero: VIA A LA CHONTILLA Celular: 0993122582 Email: construrrespaldo@andinanet.net


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 **Lugar de emisión:** GUAYAQUILAV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/08/2014 13:20:29



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

111508

No. de RUC de la Compañía:

0992294841001

Nombre de la Compañía:

CONSTRURRESPALDO S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0910871334	CONFORME ACOSTA MARIA BETHZABEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 264 ^{.000}	N
2	0909224131	PERALTA ROJAS JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 536 ^{.000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 5 mar 2015 08:55:57 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.jpportaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



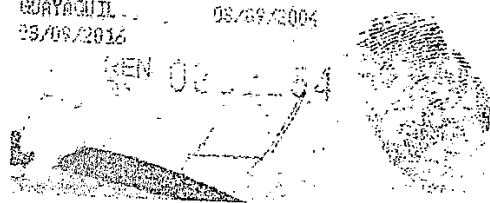
S0000189860



CEDULANTE
PERALTA ROJAS JOSE MANUEL
GUAYAS/GUAYAS/OTILIO GARCIA CONCEPCION/
16 JUNIO 1974
0017 0010 00620 H
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARGO/ CONCEPCION 1974



ECUATORIANO
CASADO MARIA CONFORME ACOSTA
SUPERIOR ESTUDIANTE
MANUEL PERALTA
LUSMILA ROJAS
GUAYACUIL 09/09/2004
23/09/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013
013 - 0053 0909224131
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PERALTA ROJAS JOSE MANUEL

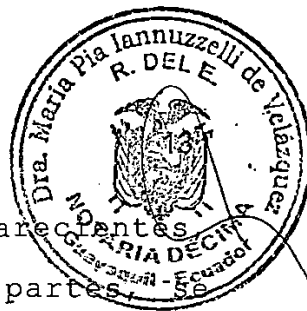
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
BARROQUIN
13 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Notaria en alta voz, a los comparecientes
quienes la aprueban en todas sus partes,
afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

J. J. 2

Sr. JOSE MANUEL PERALTA ROJAS
GERENTE GENERAL
C.C.# 0909224131
C.V.# 013-0053
P. CONSTRURRESPALDO S.A.
RUC No. 0992294841001

M. Bethzabel Conforme

Ing. Com. MARIA BETHZABEL CONFORME ACOSTA
C.C.# 0910871334
C.V.# 006-0120

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
LA NOTARIA

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE, AUMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CONSTRURRESPALDO S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS
MIL QUINCE.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 27.628

FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2015

HORA DE REPERTORIO: 10:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONSTRURRESPALDO S.A.**, de fojas **48.366 a 48.406**, Registro Mercantil número **2.430**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27628

RUHVVRUPRUXMUD91ED00DJHO

VNGHUSDVREGHUEG00HVGXK9PD

S8GKPP9DGLUDH0URGDUXSHG

RGHUSDG9ULIEDGR5DU

Guayaquil, 09 de junio de 2015

REVISADO POR: *b*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1160170

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 15:00 Firma: Ashley P.

Hang

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/JUN/2015 10:57:27

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
MARIA CONFORME ACOSTA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

39